

DANIEL BARJAU ROMERO

Abogado especializado en responsabilidad civil.

Formador de médicos forenses del nuevo baremo.

EL ÉXITO DE LA MEDIACIÓN EN ACCIDENTES DE TRÁFICO (I). UNA OPORTUNIDAD Y UN RETO PARA LA ABOGACÍA.

La innovadora incorporación de la Mediación como alternativa para la resolución de conflictos derivados del accidente de tráfico ha dado lugar, a pesar de los esfuerzos efectuados por los Colegios Profesionales de abogados, a una **corriente crítica y escéptica de ciertos sectores de la profesión sobre su viabilidad y efectividad, siendo vista incluso por algunos como una amenaza para el mundo de la abogacía**. Basta con echar un vistazo en el entorno de internet para darse cuenta de esta realidad.

Desde mi punto de vista como abogado especializado en accidentes de tráfico, considero que **se trata de una oportunidad real y un reto que beneficia a todos, no solo a perjudicados y aseguradoras, sino también y de una manera directa a los abogados**. Procedo a compartir los argumentos de este convencimiento:

1º Los honorarios por la intervención del letrado en un proceso de mediación, cuestión que preocupa legítimamente a muchos compañeros, **no tiene que verse afectada por acudir a este tipo de proceso en lugar del judicial**. Al igual que ocurre cuando el asunto se resuelve por vía extrajudicial y se aplica una "cuota litis", nada impide en que ese mismo porcentaje (previamente pactado) se incluya por la intervención en la mediación, de forma que no resultaría mermada la cuenta de honorarios.

2º El alto grado de complejidad que el nuevo baremo de daño corporal supone actualmente para el perjudicado y la dificultad de acreditar y valorar la pérdida de calidad de vida -eje central del nuevo sistema-, requerirá necesariamente de un asesoramiento jurídico que no puede ser suplido por el mediador. La desigualdad en conocimientos víctima-aseguradora requiere de su presencia. Esta será la oportunidad del letrado de acudir junto a su cliente a mediación como una forma más rápida, eficaz y justa de resolución del conflicto.

3º La mayor satisfacción que sin duda implica la mediación para el cliente reportará una mejor imagen para el despacho. La satisfacción viene marcada desde dos perspectivas. Por un lado **el cliente -víctima del accidente- se verá restituido y reparado de una manera más justa y digna**. La compensación económica al sufrimiento padecido por el cliente será **más humana y personal** que la que el abogado pueda obtener en un

procedimiento judicial o incluso extrajudicial. Por otro lado **la indemnización será más inmediata y eficaz**. Para el cliente las ventajas son innegables.

4º Aunque la mediación resultara infructuosa por falta de acuerdo, el intento sincero de haber acudido a esta alternativa como paso previo a la instancia judicial, nos aportará una posición frente al juez más positiva que el hecho de no haberlo intentado. Evidentemente el juez mantendrá su posición imparcial y no condicionada, pero nuestra presencia en el procedimiento judicial será mejor acogida sin lugar a dudas pues todo intento por llegar a un acuerdo es percibida por la judicatura con buenos ojos.

De esta manera, animo a todos los compañeros especializados en accidentes de tráfico a cambiar el chip y difundir la mediación en este ámbito como una oportunidad de mejorar en calidad y humanidad frente al cliente y frente a nosotros mismos, sin que ello suponga una merma en sus emolumentos. Será un camino complicado y con obstáculo, pero no deja de ser un reto apasionante que en nada perjudica ni al cliente, ni al abogado.